

Resolución de Gerencia General

Resolución N° 001-2002-GG-OSITRAN/Exp. 001
Expediente N° 001-2002-GG-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2002

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

El escrito de fecha 30 de enero de 2002, presentado el 1° de febrero de 2002, mediante el cual la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A. interpone recurso de apelación contra el Informe de Supervisión N° 001-002-GS-V-OSITRAN de fecha 8 de enero de 2002;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que el recurso impugnatorio a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución fue interpuesto dentro del plazo y forma de ley, el mismo fue admitido a trámite;

Que, con fecha 4 de abril de 2002 el apelante ha presentado un escrito solicitado que se tengan presente argumentos adicionales a los inicialmente expuestos, el plazo a que se contrae el literal d) del artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2000-CD/OSITRAN de fecha 20 de diciembre de 2000, no resulta suficiente para pronunciarse sobre la apelación interpuesta;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal d) del artículo citado, el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles establecido en el mismo, podrá ser prorrogado por única vez por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales, previa comunicación del órgano competente a la parte interesada;

Que, en atención a la autorización dispuesta por el referido dispositivo y en la forma y plazo establecido por la referida resolución;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el plazo para emitir el pronunciamiento por treinta (30) días hábiles adicionales, a partir de la presente resolución.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa Ferrovías Central Andina S.A.

Notifíquese, regístrese y archívese



JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General

G:\Proyectos de Resoluciones de Gerencia General\FERROVÍAS - Apela reconocimiento de inversiones - amplia plazo.doc
\\SERVER01\GERGENERAL\Expediente N° 001\ResGG002.doc\Reg. 239